

INTERVENCIÓN GENERAL

c/ De la Democràcia, 77.
Edificio B2 46018 VALENCIA

CONSORCIO DEL CONSELL DE L'HORTA DE VALÈNCIA

**Informe de auditoría de cuentas anuales emitido por la Intervención General
de la Generalitat en colaboración con la firma de auditoría Dula Auditores,
S.L.P.**

Ejercicio 2021

PLAN DE AUDITORÍAS DEL SECTOR PÚBLICO 2022



Al Órgano Ejecutivo del Consorcio del Consell de L'Horta de València.

1.-Opinión modificada con salvedades.

La Intervención General de la Generalitat, en uso de las competencias que le atribuye los artículos 92 y 119 y siguientes de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, ha auditado las cuentas anuales de la entidad **Consell de l'Horta de València** que comprenden el balance, la cuenta del resultado económico patrimonial, el estado total de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria con fecha 31 de diciembre de 2021 en colaboración con la firma de auditoría **Dula Auditores, S.L.P.**, en virtud del contrato **CNMY21/INTGE/15 Lote 3**, suscrito con la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico a propuesta de la Intervención General de la Generalitat en el marco del Plan de Auditorías del Sector Público correspondiente al Ejercicio 2022.

El presente informe con **carácter definitivo**. Los responsables de la entidad, en el plazo concedido, al efecto por la Intervención General de la Generalitat, han presentado escrito de alegaciones al citado informe. Habiendo sido objeto de examen las alegaciones presentadas se han desestimado.

En nuestra opinión basada en nuestra auditoría, excepto por los posibles efectos de la cuestión descrita en la sección *Fundamento de la opinión* de nuestro informe, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2021, así como de sus resultados y flujos de efectivo, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación que se identifican en la nota 3 de la memoria y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

2.- Fundamento de la opinión.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales de nuestro informe*.

Somos independientes de la entidad de conformidad con los requerimientos de ética y protección de la independencia que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales para el Sector Público en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas de dicho Sector Público.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión con salvedades.



1. El Ayuntamiento de Valencia ha cedido de forma gratuita parte del inmueble donde el Consell de l'Horta de València realiza su actividad. Según la Norma de Registro y Valoración 19 del Plan General de Contabilidad Pública, correspondería registrar un activo por el valor razonable del derecho de uso y su correspondiente subvención dentro del Patrimonio Neto. El Consell no ha registrado esta cesión ni ha podido proporcionarnos justificación del valor razonable del derecho de uso del mismo, lo que supone una limitación al alcance en la activación del Inmovilizado y en el reconocimiento de la subvención, al no evidenciar ni las condiciones ni la cuantificación de su valor.

2. Formando parte de la cifra de deudores del activo del balance, figuran aportaciones de ayuntamientos por importe de 68.800,37 euros que corresponden al saldo pendiente de cobro de los ayuntamientos, adheridos y no adheridos a 31 de diciembre de 2021. Estas aportaciones se reconocen como mayor importe del Patrimonio Neto. Sobre los saldos pendientes de cobro existen dudas sobre su cobrabilidad futura, ya que el Consell L'Horta manifiesta que no tiene los mecanismos para exigir su cobro y reclamar los saldos pendientes.

3.- Cuestiones clave de la auditoría.

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Además de la cuestión descrita en la sección de *Fundamento de la opinión* hemos determinado que las cuestiones que se describen a continuación son las cuestiones clave de la auditoría que se deben comunicar en nuestro informe.

Transferencias y subvenciones recibidas.

Descripción

Los ingresos del Consorcio dependen en su totalidad de transferencias y subvenciones recibidas, que en el ejercicio 2021 ascienden a 149.802,87 euros. Por el alto grado de dependencia de estos ingresos consideramos este aspecto como cuestión clave de la auditoría.

Respuesta del auditor

Nuestro trabajo de auditoría ha consistido en:

- Obtener evidencia de la concesión de las transferencias y subvenciones por la Generalitat Valenciana, Diputaciones y Ayuntamientos.
- Verificar los cobros durante el ejercicio 2021.



- Comprobar que se han imputado al estado de liquidación del presupuesto de ingresos y a la cuenta del resultado económico y patrimonial, así como que los importes pendientes de cobro se contabilizan en la partida de “deudores por operaciones de gestión”.

4.- Responsabilidad del Gerente en relación con las cuentas anuales.

El Gerente, con el visto bueno de la presidencia, es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, y del resultado económico-patrimonial de la entidad y de la ejecución del presupuesto de la entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, el gerente con el visto bueno de la presidencia es responsable de la valoración de la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si el órgano de gestión tiene la intención o la obligación legal de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones o bien no existe otra alternativa realista.

5.- Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales.

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el Sector Público vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra



opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.

- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el órgano de gestión.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el órgano de gestión, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento.

Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

DULA AUDITORES, S.L.P.

INTERVENCIÓ GENERAL DE LA GENERALITAT

EDUARDO SUCH IRUSTA

**VICEINTERVENTOR GENERAL
DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS**